



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Passeig de Gràcia, 19 3º  
(08007) Barcelona

Vilafranca del Penedès, 31 de marzo de 2003

Muy señores nuestros,

- Como consecuencia del vencimiento, el próximo 1 de abril de 2003, de la garantía de rentabilidad otorgada a los partícipes del fondo de inversión denominado *FONPENEDÈS INTERÈS GARANTIT 3, F.I.M.*, inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 2471, les comunicamos como **hecho relevante** que dicha garantía se renovará en los términos descritos a continuación:

*“Objeto de la garantía: Compensar al partícipe la diferencia, si la hubiese, entre el valor liquidativo de la participación del día 1 de octubre de 2004 y el valor liquidativo garantizado. Las condiciones definitivas en relación al valor liquidativo garantizado se conocerán en el momento que esté inscrito el nuevo folleto explicativo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La TAE resultante de las suscripciones realizadas por los partícipes, estará en función del valor liquidativo aplicable al día de la suscripción.*

*Entidad Garante: Caixa d'Estalvis del Penedès. En Caixa d'Estalvis del Penedès concurre la doble circunstancia de ser la entidad depositaria del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes, le corresponden.*

*Beneficiarios: La garantía se otorgará con carácter general a todos los suscriptores de participaciones efectivamente suscritas a través de la red de oficinas de Caixa d'Estalvis del Penedès y que mantengan las participaciones del fondo hasta el 1 de octubre de 2004, fecha de vencimiento de la garantía. No se ha establecido un plazo de comercialización inicial, por lo tanto todos los partícipes que posean participaciones al vencimiento de la garantía, independientemente de la fecha en que realizaron la suscripción, se beneficiarán de la garantía descrita. No gozarán de garantía las participaciones que se reembolsen con anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía. Si cualquiera de los partícipes, realiza reembolsos parciales, perderá la garantía otorgada por Caixa d'Estalvis del Penedès, en la parte proporcional a las participaciones reembolsadas.*

*Condicionamientos de efectividad: La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.*

*Forma y plazo de pago: En el supuesto que Caixa d'Estalvis del Penedès debiera atender al pago de la diferencia comprometida por razón de esta garantía, éste se realizará el mismo día de vencimiento de la garantía, el 1 de octubre de 2004, mediante abono en cuenta, salvo que el partícipe especifique otro medio de pago distinto.*

*Transmisibilidad: La presente garantía es transmisible juntamente con las correspondientes participaciones únicamente a título “mortis causa”.*

*Plazo y modo de entrega de la carta de formalización de la garantía: cada partícipe recibe en el momento que realiza la adhesión al fondo, la carta de formalización de garantía. A los antiguos participes se les hace entrega de la nueva carta de garantía a partir que esté inscrita la nueva garantía de rentabilidad en los registros de la CNMV.*

*La efectividad de esta garantía no está condicionada al reembolso de las correspondientes participaciones, pudiendo el partícipe permanecer en el fondo el tiempo que estime oportuno, dada su condición de partícipe de una Institución de Inversión Colectiva de duración indefinida. No se exige la expresa solicitud del beneficiario para hacer efectiva la eventual compensación, procediendo el garante, en su momento y si se dieran las circunstancias que activan esta garantía, a efectuar un abono en cuenta de esta compensación, salvo que el beneficiario determine otro medio de pago distinto."*

- Por otro lado se informa que a partir de la renovación de la garantía se establecen nuevas **comisiones por reembolso**:

De 1/4/2003 a 15/4/2003	0%
De 16/4/2003 a 2/4/2004	1%
De 3/4/2004 a 30/9/2004	{ 0% participaciones con antigüedad > 365 días 1% participaciones con antigüedad ≤ 365 días
A partir de 1/10/2004 (*)	1%

(\*) No obstante, no se aplicará comisión por reembolso del 1/10/2004 al 15/10/2004.

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir de la inscripción del folleto actualizado en los Registros de la CNMV.

- Asimismo, también comunicamos como hecho relevante que a partir del 2 de abril de 2003 la **comisión de gestión** aplicable al fondo se reduce pasando del 1% al 0,80%.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Jordi Nadal Pellejero  
CEP GESTORA S.G.I.I.C., S.A.